

Secretaria

Al Despacho del Señor Juez, Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por CREZCAMOS S.A. Contra OMAR JAVIER NAVARRO DIAZGRANADOS, AURORA ISABEL RINCON BOLAÑO Y LOURDES MARÍA DIAZGRANADOS DE NAVARRO. Informándole que la parte demandante solicitó cambio de dirección de notificación de los demandados. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA - MAGDALENA

Aracataca,

17 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
Demandante:	CREZCAMOS S.A.
Demandado:	OMAR JAVIER NAVARRO DIAZGRANADOS, AURORA ISABEL RINCON BOLAÑO Y LOURDES MARÍA DIAZGRANADOS DE NAVARRO.
Radicado:	47-053-40-89-001-2018-00589-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, donde el apoderado de la parte demandante, presentó solicitud requiriendo el cambio de dirección de los demandados OMAR JAVIER NAVARRO DIAZGRANADOS, AURORA ISABEL RINCON BOLAÑO, toda vez que realizó el respectivo envío de la citación personal y la empresa de mensajería certificó que el lugar de residencia aportado está errado. A su vez se anexó al proceso, revocatoria de poder, reconocimiento de personería y cambio de razón social de la empresa, que funge como demandante CREZCAMOS S.A., a CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, las cuales se encuentran procedentes de conformidad con los artículos 75 y 108 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como nueva dirección para recibir notificaciones de la parte ejecutada OMAR JAVIER NAVARRO DIAZGRANADOS, AURORA ISABEL RINCON BOLAÑO., en la carrera 2 N° 1-50 barrio El Jardín, corregimiento Tucurinca municipio de Zona Bananera - Magdalena.

SEGUNDO: Accédase a la solicitud de revocatoria de poder otorgado a las abogadas LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL y KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, realizada por la parte ejecutante CREZCAMOS S.A.

TERCERO: Reconózcase como apoderado al abogado JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL, Identificado con C.C. N° 1.118.828.105 De Riohacha - La Guajira y T.P N° 252.148 del C.S. de la J. En los términos y facultades otorgadas en el poder conferido por la parte demandante CREZCAMOS S.A.

CUARTO: Accédase al cambio de razón social, presentado por la parte demandante CREZCAMOS S.A., quien de ahora en adelante actuará como CREZCAMOS S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con el Nit. 900.515.759-7.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARACATACA

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en el estado No. 013 En la secretaria del Juzgado a las 8:00 AM

Aracataca, 21 JUL 2020

La Secretaria,
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA

21 JUL 2020